

1 Repercusión de la COVID-19 en los procedimientos civiles

1.1 Plazos de los procedimientos civiles

-

1.2 Organización judicial y poder judicial

Por decreto ministerial, todos los procesos judiciales griegos, así como los servicios que prestan los órganos jurisdiccionales quedaron aplazados hasta el 15 de mayo de 2020, con excepción de acciones y asuntos urgentes e importantes.

Los procesos de los juzgados de paz y de primera instancia se suspendieron hasta el 10 de mayo de 2020.

El funcionamiento de los servicios judiciales se limita únicamente a las actuaciones requeridas para llevar a cabo el trabajo necesario y los asuntos urgentes. Las sesiones y cualquier otra actuación relacionada con el funcionamiento del sistema judicial se llevan a cabo, si es posible, de forma remota utilizando medios tecnológicos. Se han introducido aplicaciones y herramientas de comunicación informáticas con el fin de reforzar la seguridad de las videoconferencias y el teletrabajo de jueces, fiscales y otros profesionales del ámbito judicial.

En algunos de los órganos jurisdiccionales principales, se puede presentar electrónicamente instancias para la expedición de certificados. En este caso, los interesados y los letrados pueden recibirlos electrónicamente a través de un portal web.

1.3 Cooperación judicial en la UE

El Gobierno griego ha adoptado medidas de precaución y contención con el fin de responder al peligro de propagación del coronavirus y sus repercusiones socioeconómicas, así como para garantizar el buen funcionamiento del mercado y del sector público.

El Ministerio de Justicia, como autoridad central a efectos de convenios de Derecho civiles y tratados, y en cumplimiento de los Reglamentos de la UE sobre cooperación judicial en materia civil y mercantil, ha establecido un sistema mixto de teletrabajo y asistencia al lugar de trabajo en rotación.

Hasta ahora, **la autoridad central trabaja casi a plena capacidad**, aunque los retrasos ocasionales en la tramitación de algunas solicitudes son inevitables debido a la crisis sanitaria.

2 Medidas en materia de insolvencia aprobadas o previstas para su aprobación en los Estados miembros tras el inicio de la pandemia

2.1 Medidas concursales sustantivas y contratos conexos que afectan a tales medidas

2.1.1 Suspensión de los procesos concursales

2.1.1.1 Suspensión de la obligación de solicitar la declaración del concurso (deudores)

Suspensión de todos los procedimientos pertinentes del 7 al 30 de noviembre de 2020.

2.1.1.2 Protección de los deudores cuando sus acreedores soliciten la declaración del concurso

Suspensión de todos los procedimientos pertinentes del 7 al 30 de noviembre de 2020.

2.1.2 Suspensión de las ejecuciones de créditos y de la rescisión de contratos

2.1.2.1 Moratorias generales o específicas de la ejecución de créditos o de determinados tipos de créditos

Suspensión de todos los procedimientos pertinentes del 7 al 30 de noviembre de 2020.

2.1.2.2 Suspensión de la rescisión de contratos (contratos generales o específicos)

-

2.2 Asuntos civiles, incluidas la suspensión de la actividad de los órganos judiciales competentes en materia concursal y las suspensiones procesales

Todos los procedimientos de audiencia y vista judiciales fueron suspendidos temporalmente por razones de protección de la salud pública.

del 7 al 30 de noviembre de 2020. Suspensión de los procedimientos concursales desde el 7 hasta el 30 de noviembre de 2020.

2.3 Otras medidas concursales (las relativas a acciones revocatorias, planes de saneamiento, acuerdos oficiosos y otras, si procede)

La patronal de bancaria griega y el Ministerio de Hacienda han acordado que los bancos aplazarán la amortización de las cuotas previstas en los contratos de préstamo suscritos por empresas afectadas por la pandemia de coronavirus que lo soliciten.

2.4 Medidas de otra índole conexas (aplazamientos de pagos, préstamos bancarios, seguridad social, seguro de salud, subsidios para empresas)

En el caso de las entidades que se hayan visto afectadas por la pandemia de coronavirus y sus empleados (así como de las personas que alquilan locales a dichas empresas):

se aplaza el pago de las deudas tributarias sin aplicar intereses ni sanciones;

se amplía el plazo para abonar las cotizaciones de la seguridad social.

Última actualización: 21/10/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.